



## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE QUIOSCOS PARA SERVICIOS EN PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

### 1º) OBJETO

El presente pliego establece las normas que regirán la adjudicación de permisos municipales para la ocupación del espacio público de playa en algunos balnearios del departamento de Rocha, con quioscos para la venta de bebidas, helados, alimentos y servicios conexos.

Los quioscos tendrán la siguiente ubicación por playa:

#### La Paloma

| Número | Ubicación - playa-          | Base de Canon en UI (Unidades Indexadas) |
|--------|-----------------------------|--|
| 1      | Serena al Este de la cañada | 15000                                    |
| 2      | Playa la Mula               | 15000                                    |
| 3      | Balconada Oeste             | 30000                                    |
| 4      | Balconada Este              | 30000                                    |
| 5      | Bahía Grande                | 5000                                     |
| 6      | Aguada Murito               | 10000                                    |
| 7      | Aguada Parada (12)          | 10000                                    |
| 8      | La Aguada/ escollera        | 10000                                    |
| 9      | Arachania                   | 5000                                     |

#### Barra de Valizas

| Número | Ubicación - playa- | Base Canon en UI (Unidades Indexadas) |
|--------|--------------------|---------------------------------------|
| 10     | Sur 1              | 10000                                 |
| 11     | Sur 2              | 10000                                 |
| 12     | Norte 1            | 10000                                 |
| 13     | Norte 2            | 10000                                 |

#### Aguas Dulces

| Número | Ubicación - playa- | Base Canon en UI (Unidades Indexadas) |
|--------|--------------------|---------------------------------------|
| 14     | Norte              | 5000                                  |
| 15     | Sur                | 5000                                  |

#### La Esmeralda

| Número | Ubicación - playa- | Base Canon en UI (Unidades |
|--------|--------------------|----------------------------|
|--------|--------------------|----------------------------|

|    |                  |                   |
|----|------------------|-------------------|
|    |                  | <b>Indexadas)</b> |
| 16 | Bajada principal | 5000              |

### **Punta del Diablo**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación - playa-</b> | <b>Base Canon en UI (Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|---------------------------|--|
| 17            | Viuda Norte               | 15000  |
| 18            | Rivero Medio              | 15000  |

### **La Coronilla**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación - playa-</b>        | <b>Base Canon en UI (Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|----------------------------------|--|
| 19            | Bajada Las Maravillas / Salinera | 5000   |

### **Barra de Chuy**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación - playa-</b> | <b>Base Canon en UI (Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|---------------------------|--|
| 20            | Parada 7                  | 5000   |
| 21            | Parada 14                 | 5000   |
| 22            | Parada 17 la Mano         | 5000   |

### **Balneario Saglia**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación-playa</b> | <b>Base Canon en UI (Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|------------------------|--|
| 23            | Bajada principal       | 5000   |

### **La Riviera**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación</b> | <b>Base Canon en UI ( Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|------------------|---|
| 24            | Plaza            | 5000  |

### **Las Garzas**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación</b>                 | <b>Base Canon en UI ( Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|----------------------------------|---|
| 25            | Bajada principal (final ruta 10) | 5000  |

### **Oceania del Polonio**

| <b>Número</b> | <b>Ubicación</b> | <b>Canon en UI ( Unidades Indexadas)</b> |
|---------------|------------------|--|
| 26            |                  | 5000                                     |

Se podrán presentar propuestas para ubicaciones no contempladas en el llamado, las que podrán ser adjudicadas o no, en función de la evaluación de las condiciones ambientales y de seguridad de la ubicación propuesta.

**2º) Plazo.** Los permisos se otorgarán por el plazo equivalente a 4 temporadas. La temporada se extiende desde el 1 de diciembre hasta el último domingo de semana de turismo del año siguiente. Comprende temporada 2021/2022 2022/2023 2023/2024 2024/2025

**3º) Capacidad.** Podrán participar toda persona física y/o jurídica que tenga plena capacidad jurídica para contratar con la Intendencia.

Cada aspirante podrá presentar la misma propuesta en hasta dos ubicaciones, aceptándose únicamente diferencia en el canon ofertado, debiendo indicar orden de preferencia.

## DE LAS PROPUESTAS

**4º) Presentación.** Las propuestas para participar en la adjudicación de los permisos podrán presentarse hasta el día 24 de setiembre de 2021 en el Departamento Notarial del edificio central de la Intendencia de Rocha. Calle Gral. Artigas 176.

Cada solicitante presentará su oferta EN UN SOLO SOBRE CERRADO, identificado exteriormente mediante el formulario de inscripción cuyo modelo se adjunta.

Acompañarán a la oferta, los siguientes documentos:

-Fotocopia de cédula de identidad.

-Toda otra documentación de carácter administrativo, jurídico, comercial, financiero, económico y técnico relacionada con el objeto del llamado que se estime adecuada como elemento de información.

**5º) Proyecto arquitectónico.** Se recibe por parte del postulante a forma de reseña, plano y memoria descriptiva como herramienta de aproximación a los estándares de estética. Se establece el área máxima cerrada y techada a los efectos del correcto funcionamiento en máximo 25m<sup>2</sup> (25 metros cuadrados )

**Ubicación.** La ocupación e instalación se ubicará exactamente en el lugar concedido y demarcado por la Intendencia, bajo sanción de nulidad del permiso.

### Características constructivas del espacio exterior

Podrá incorporarse un área exterior de hasta 100 mts.<sup>2</sup> con plataformas, pérgolas o simplemente mesas.

- **Estructura**-madera rolliza o escuadrada.

No podrán utilizarse costaneras ni malla sombra de nylon.

- **Techo**-paja, madera o chapa galvanizada.
- **Piso**- tabla o fenólico
- **Espacio Exterior:** plataformas de tablas de madera, pérgolas con sombra de cañas, paja, listones de madera, esterillas, telas o soluciones similares no aceptándose la malla sombra.

No se admitirá bajo ningún concepto el uso de materiales de albañilería ni hormigón.

Se requiere la presentación de elementos gráficos (planos, bosquejos, fotos, etc.) y memoria descriptiva de dimensiones y materiales, para la mejor interpretación de la propuesta arquitectónica.

Los quioscos deberán ser construidos con la mayor prolijidad, ajustándose al proyecto requerido.

Sin perjuicio del derecho de la IDR a clausurar o suspender la construcción por incumplimiento de estas condiciones, el mismo será tomado como antecedente negativo en futuras concesiones.

**a) Propuesta de servicios** Descripción y variantes de los servicios gastronómicos y de venta de bebidas a ofrecer, así como de los servicios conexos propuestos.

**b) Propuesta económica** Expresión en unidades indexadas de la suma ofertada a cambio del uso del espacio público por la temporada. Se establece un monto base establecido por la IDR de canon por temporada para cada ubicación.

**c) Antecedentes** Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias de emprendimientos similares y de trabajo o formación en el ramo, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido. Los antecedentes se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas de acuerdo a lo que se especifica en el presente llamado.

**6º)** La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de los aspectos que conforman su propuesta y verificar los datos que hubiera ofrecido en apoyo a la misma.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**7º) Carta de presentación con datos del solicitante :** Nombre, Apellido, dirección/ciudad, fotocopia de documento de identidad, N.º de teléfono, domicilio electrónico y otros datos que estime de su interés.

**8º) Para la adjudicación** objeto de este llamado, en lo casos en que varios postulantes pretendan un mismo emplazamiento se atenderán a los siguientes criterios para la asignación de puntajes:

### **A) Propuesta arquitectónica : Máximo 15 puntos**

Se adoptará el criterio de “Mejor propuesta estética ”. A tal efecto se otorgará la puntuación sobre la base de la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**Estético-Funcional:** Se valorará la imagen del quiosco y del área anexa en relación con el espacio circundante, siendo fundamental el mínimo impacto visual y la adaptación a la topografía existente.

Se valorará el esquema funcional del quiosco teniendo en cuenta la distribución de los distintos espacios y su superficie.

### **B) Propuesta de Servicios: Máximo 15 puntos**

**SERVICIOS:** Los servicios que se pretenden que el quiosco brinde, estarán dirigidos a atender tanto la demanda de los usuarios del quiosco como del público concurrente a la playa.

-Se valorará la variedad de servicios gastronómicos y de bebidas, de confort para el usuario y otros compatibles con el objeto del permiso. Cambiadores, gabinetes higiénicos extras,

-Se valorará la solución para el tratamiento de los residuos generados en el área que se interviene.

-Se valorará la diversidad y cronograma de actividades y eventos a desarrollar, los que podrán ser de índole cultural, social, económico-comercial, gastronómicas, deportivas, etc. Los que deberán contar con el aval de la Intendencia en todos los casos.

Estos aspectos se valorarán con misma puntuación máxima, otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de la obtenida en cada apartado.

### **C) Canon: Máximo 40 Puntos**

La oferta económica se valorará según este criterio:

El puntaje máximo se otorgará a la mejor propuesta.

El resto de las propuestas se puntuará en valor decreciente proporcionalmente con la que haya obtenido la máxima puntuación.

### **D) Antecedentes y/o Capacidades del oferente: Máximo 30 Puntos**

-Se valorarán los antecedentes y referencias debidamente acreditados mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido.

-En la adjudicación de la concesión de este pliego, tendrán tratamiento preferencial los residentes permanentes en la localidad en que se ubica el quiosco, con al menos una antigüedad de dos años.

-Se valorará incorporación de nuevas tecnologías en el abastecimiento y reducción de consumo de recursos (energía y agua potable).

-Accesibilidad

-Capacitación del personal

-Número de plazas (porcentaje del total) destinadas a ser cubiertas con personal del departamento de Rocha.

**E) Empate.** Si luego de aplicados los criterios de evaluación precedentes persistiera un empate entre los puntajes de dos o más propuestas, se procederá a otorgar la prórroga por el plazo de 3 días corridos para la mejora de su propuesta, en caso de persistir el empate el permiso se otorgará mediante sorteo.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

### **9º) El concesionario tiene derecho a:**

- La exclusividad de la prestación de sus servicios dentro del espacio público costero en una extensión de 30 metros a cada lado del quiosco.

-Proponer a la Dirección de Turismo o al Municipio competente la realización de eventos especiales, con una antelación de al menos 3 días hábiles, para la consideración y eventual aprobación por parte de éste.

## 10º) Quiosco y su entorno

### Son obligaciones del concesionario:

- La ocupación del terreno se limitará al espacio físico del local, con las dimensiones establecidas en este Pliego, no pudiendo expandirse hacia los espacios adyacentes.
- Realizar un mantenimiento adecuado y permanente de las instalaciones.
- Mantener en perfecto estado de limpieza el quiosco y su área de exclusividad de servicios, prestando especial atención a las buenas prácticas ambientales mencionadas en este pliego.
- Asegurar la disponibilidad de agua potable, mediante depósito o conexión a la red pública.
- Equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal.
- Cumplir con los protocolos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública.
- Desmontar el quiosco dentro de los quince días de finalizada la temporada.

**11º) Pagos.** El concesionario deberá abonar el 50% del canon ofertado al momento de aceptar la adjudicación licitada. El restante 50% deberá ser abonado antes del 15 de Enero del siguiente año.

**En forma de estímulo para el acondicionamiento de los espacios exteriores, mobiliario, pérgolas, deck, mesas, sillas y demás instalaciones, se devolverá como máximo el 50 % del canon por parte de la IDR a aquellos que su canon inicial total anual supere las 10000 Unidades indexadas. Este descuento es por única vez en la temporada 2021/2022. La Intendencia se reserva la facultad de ésta devolución tras ver el proyecto exterior concretado según lo propuesto en la postulación y que el volumen de inversión realizado en la estética y presentación sea acorde al importe de la devolución propuesta. Dicha evaluación será realizada por la Dirección de Turismo. Se prorrateará el descuento de acuerdo a la evaluación de la propuesta**

Podrá ser válido como forma de pago un cheque a 60(seSENTA) días a favor de la IDR por el total del canon ofertado

**12º) Habilitación comercial.** Es obligación del concesionario tramitar la habilitación comercial correspondiente antes del comienzo de la actividad. Todos los locales requerirán inspección municipal para habilitación comercial. No se cobrará por este concepto, considerándose incluida la Tasa correspondiente en el canon abonado.

En caso de estar trabajando sin la habilitación correspondiente la IDR podrá clausurar hasta que se tramite la misma.

**13º) Horario de funcionamiento y nivel de ruidos.** El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 9 a 22 horas. Se establece un nivel máximo de ruidos de 40 decibeles.

**14º) Eventos especiales.** La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de autorizar dentro de las áreas de influencia del quiosco, actividades que considere de interés turístico-cultural.

**15º) Publicidad.** Se permitirá la colocación de hasta seis banderas con mástiles e igual cantidad de cartelera estática en las paredes del local.

Toda otra publicidad, distinta a la mencionada, podrá ser colocada, en el área de exclusividad del quiosco, en mesas, bancos, sillas, base de decks, papeleras, vajilla, carta o uniformes del personal. Se autorizará la instalación de un cartel con la denominación del quiosco.

**16°) Precios de venta al público.** Deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y en los accesos la lista de precios.

**17°) Responsabilidad.** El adjudicatario, es responsable del cumplimiento cabal de toda norma de carácter nacional o departamental que regule este tipo de actividad. Como tenedor material de espacio público, es responsable por los accidentes o perjuicios que el uso o condiciones constructivas del quiosco ocasionare a terceros, así como por las multas a que hubiere lugar.

**18°) Buenas prácticas ambientales.** El adjudicatario, deberá cumplir con el mínimo de buenas prácticas establecidas referidas al manejo integral de los residuos (sólidos y líquidos), el uso de plásticos retornables o Bioplásticos (proveedores disponibles) y se prohíbe la adquisición plásticos de 1 solo uso descartables (vasos, bandejas, pajillas) excepto bebidas que no tengan envases de vidrio.

Se detalla el listado mínimo de prácticas:

#### **Residuos sólidos:**

- Clasificación de plásticos, papel/cartón, metales/latas, vidrio y compost/orgánico en recipientes diferenciados que además el turista pueda identificar (leyenda externa en tachos con colores idealmente)

- Para el uso y armado de la compostera (restos orgánicos de cocina) se brindará un manual de uso básico

-Los vasos, cubiertos y pajillas que se entregan al consumidor deben ser compostables (material orgánico no plástico) y se pueden reusar/devolver: Rocha sin plásticos de 1 solo uso (reglamentación a aprobarse).

- Para los vasos de bioplástico orgánico se puede cobrar una seña o valor añadido. Y los mismos pueden llevar la inscripción Nombre del Chiringo, ubicación y un “mensaje ecológico” (invita a llevarnos de recuerdo).

- Depósitos para colillas (tubos de PVC con arena en el fondo) con leyenda descriptiva, al menos 3 a la vista del público. Se disponen de latas recicladas pintadas para que la gente se lleve, devuelva y no tire en la playa colillas.

#### **Residuos líquidos:**

-Aguas grises de lavatorios dispuestos en bidones que se llevan fuera de zona de playas con aplicación de microorganismos nativos (disponibles para adquirir)

-Aceites usados dispuestos en bidones deberán ser dispuestos para su reciclaje.

**19°) Capacitación obligatoria de curso-taller** brindado por la Dirección de Ambiente de la IDR, requisitos ambientales, servicios, seguridad, información y educación hacia la calificación de playa

turística Natural o Eco-playa. Se brindará un manual de buenas prácticas ambientales BPA para calificar y premiar a los 3 mejores chiringos de playa que cumplan mayor cantidad de BPA.

## **CONTROL DE LOS SERVICIOS**

20°) La Intendencia se reserva los derechos de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios.

21°) En la realización de los controles en los distintos servicios, se emplea personal competente de la IDR en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.

22°) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

23°) La Intendencia Departamental de Rocha se reserva el derecho de declarar desierta la licitación a todos y cada uno de los espacios públicos ofrecidos sin más trámite.

## **SANCIONES**

23°) La Intendencia podrá sancionar, incluso llegando a la rescisión unilateral del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- Si se constataron impactos negativos graves o reincidentes, que ocasionan algún tipo de contaminación ambiental de la zona costera.

- Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.

- Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento de las instalaciones, no tengan el nivel requerido.

- Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia podrá aplicar las multas que a su juicio correspondan, de acuerdo con la importancia de la falta cometida, sin perjuicio del derecho de rescindir unilateralmente el contrato.

- Cuando haya terminado el período de concesión y posteriormente el desarme del quiosco, se constata que el sitio no quedará en las condiciones establecidas.

Dicho incumplimiento amerita la aplicación de las sanciones correspondientes.

- **Sanción leve** (irregularidades de funcionamiento del servicio y fallas estéticas) 2 UR

- **Sanción media** (afectación del entorno público de playa por la incidencia de la actividad comercial, ruidos molestos, mascotas, basura, alteración a la convivencia en espacios públicos) 5 UR



**-Sanción máxima** ( atentado al medio ambiente, vertido de aguas residuales, vertido de aceites, humos tóxicos, permanecer en funcionamiento luego de las 22hs, bajo ningún concepto, no haciendo lugar a excepciones especiales ) 50 UR y posible clausura unilateral por la IDR.

La reiteración de sanciones Leve y Media pueden derivar en una **sanción máxima**.

## **POSTULO PARA QUIOSCO N°**

Nombre:

C.I.

Localidad:

Dirección:

Domicilio Electrónico:

Teléfono:

Recibido:

Firma:

Aclaración de Firma:

### **DECLARACIÓN:**

1. Postulo para la instalación y posterior explotación comercial de un Quiosco de Servicios de Playa, según las indicaciones constructivas de la Intendencia Departamental, por el período equivalente a la temporada estival 2021/2022 (1 de diciembre de 2021 al último domingo de la Semana de Turismo de 2022).
2. Me comprometo a cumplir escrupulosamente las normas establecidas en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, que conozco y acepto en su integridad.
3. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, antes del inicio de la actividad comercial, obtener la habilitación comercial correspondiente otorgada exclusivamente por la Dirección de habilitaciones comerciales de la IDR
4. Que son ciertos todos los datos aportados en su propuesta.

Fecha:

Firma:

Aclaración: